



## Resolución Directoral Nacional N° 168 -2010-BNP

Lima, 03 SET. 2010

La Directora Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTO**, el Informe N° 028-2010-BNP/DT-BNP, de fecha 31 de agosto de 2010, emitido por la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú y el Informe N° 086-2010/BNP-CBN, de fecha 26 de agosto de 2010, emitido por la Dirección del Centro Bibliográfico Nacional, y demás antecedentes;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de la Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que le facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 024-2002-ED, se aprobó la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 017-2010-BNP, de fecha 25 de enero del 2010, se encargó a la licenciada Candy Calderón Vives, las funciones de Directora del Programa Sectorial II, Directora Ejecutiva, de la Dirección Ejecutiva de Proyectos Especiales del Centro Bibliográfico Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, Categoría Remunerativa F-3;

Que, mediante Carta de fecha 24 de agosto de 2010, la licenciada Candy Calderón Vives solicita su renuncia irrevocable al cargo de Directora del Programa Sectorial II, Directora Ejecutiva, Categoría Remunerativa F-3, de la Dirección Ejecutiva de Proyectos Especiales del Centro Bibliográfico Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante el Informe N° 028-2010-BNP/DT-BNP, de fecha 31 de agosto de 2010, emitido por la Directora Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, licenciada Ana María Maldonado Castillo, propone se encargue las funciones de la Directora del Programa Sectorial II, Directora Ejecutiva a la licenciada Kelita Resia Guerra Flores, Bibliotecario I, de la Dirección de Registro e Ingreso de la Dirección General de Centro Bibliográfico Nacional, Categoría Remunerativa SPC, en virtud a la renuncia de la servidora Candy Calderón Vives;

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 168 -2010-BNP (Cont.)**

Que, de conformidad con el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, establece la Eficacia Anticipada del Acto Administrativo, estableciendo que “la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular en la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia y se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargos de confianza; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 27594, Ley que Regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley Base de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y el Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por decreto supremo N° 024-2002-ED, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo y demás pertinentes;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA**, con eficacia anticipada, al 01 de setiembre de 2010, la encargatura de Candy Calderón Vives, al Cargo de Directora del Programa Sectorial II Directora Ejecutiva, Dirección Ejecutiva de Proyectos Especiales del Centro Bibliográfico Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, con Categoría de Remuneración F-3, agradeciéndole por el servicio brindado.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al 01 de setiembre de 2010, a la licenciada Kelita Resia Guerra Flores, las funciones para el desempeño del cargo de responsabilidad directiva, según el siguiente detalle:

	<u>Plaza de Origen</u>	<u>Plaza de Destino</u>
N° de Plaza:	153	182
Cargo:	Bibliotecario I	Directora del Programa Sectorial II Directora Ejecutiva
Cat. Rem.:	SPC	F-3
Dependencia :	Dirección Ejecutiva de Registro e Ingreso de la Dirección General del Centro Bibliográfico Nacional	Dirección Ejecutiva de Proyectos Especiales Centro Bibliográfico Nacional





*Resolución Directoral Nacional N° 168 -2010-BNP*

**Artículo Tercero.- PUBLICAR**, la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la página Web Institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



**NANCY ALEJANDRINA HERRERA CADILLO**

**Directora Nacional (e)**

**Biblioteca Nacional del Perú.**

